AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2014-17839 *Notificación de desistimiento de solicitud para instalación de puesto de venta ambulante.*

Intentada la notificación y no habiendo sido posible su práctica por hallarse ausente de su domicilio, mediante la presente, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Hamid Naghmouch, cuyo último domicilio conocido se encuentra en Alcantarilla (Murcia) la notificación de la resolución de la alcaldía 178/2014 del tenor literal siguiente:

"Con fecha 14.08.2014 se presentó solicitud de autorización de un puesto de mercado para venta de calzados por D. Hamid Naghmouch con NIE X5307249E, adoleciendo ésta de los requisitos mínimos para su tramitación se requirió al interesado para su subsanación de conformidad con el artículo 71 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación en el domicilio señalado a efectos de notificaciones, ésta no se ha podido practicar tal y como se deduce de los intentos de notificación intentados por el servicio de correos, procediendo a la práctica de la notificación mediante la remisión de un edicto al ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia) en el que radica su último domicilio conocido así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 189 de 02.10.2014, tal y como previene el artículo 59 del citado texto legal.

No habiendo atendido el referido requerimiento y advertido el interesado de que la no subsanación implicará tenerle por desistido de su petición y de conformidad con el citado artículo 71 de la Ley 30/1992, Real Decreto 199/2010 y artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Tener por desistido a D. Hamid Naghmouch con NIE X5307249E de su solicitud para la instalación de un puesto de venta ambulante para la venta de zapatos, concluyendo el procedimiento y archivando el expediente.

SEGUNDO. Notificar a interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre".

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

- Cualquier otro que proceda.

Valdeolea, 3 de diciembre de 2014.
El alcalde,
Fernando Franco González.

2014/17839

CVE-2014-17998